

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Miércoles 3 de octubre de 1951

Núm. 276

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Uruguay a don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra	4502	Orden de 25 de septiembre de 1951 por la que se declaran excedentes forzosos los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan	4500
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS			
Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores a los señores que se citan, Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra y Alcaldes de Cuenca, Granada, Huelva y Teruel	4502	Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se jubila a don Cirio Fragoso Bencomo, Médico forense	4505
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 25 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Manuel Otero Moratines contra Orden del Ministerio de Justicia, que declaró incompatible el ejercicio simultáneo de Procurador de los Tribunales con el de Agente del Cuerpo General de Policía	4502	Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se nombran Secretarios de la Administración de Justicia de la séptima categoría a los aspirantes que se relacionan y destinándoles a servir las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican	4503
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 24 de septiembre de 1951 por la que se amplía el plazo de treinta días establecido para la presentación de Memorias detalladas en el concurso de adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía «W. A. Moritz», de Guinea	4502	Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se jubila a don Antonio Casado Rodríguez, Médico forense	4506
Otra de 24 de septiembre de 1951 por la que se amplía plazo para presentación de Memorias detalladas en el concurso de adjudicación de acciones de «Gocoma, S. A.», de Barcelona	4503	Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo a los Oficiales Habilitados que se relacionan	4503
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 31 de agosto de 1951 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) y Castillo de San Francisco de Risco (Canarias)	4503	Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se reintegra al servicio activo a los señores que se relacionan, en situación de excedencia por razón de servicio militar	4506
Otra de 3 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de disponible el Coronel Auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar don Idefonso Fernández Fernández	4503	Otra de 27 de septiembre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Ricardo Ortí Martí, Fiscal municipal de tercera categoría	4506
Otra de 6 de septiembre de 1951 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de las distintas promociones de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles que se relacionan.	4503	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra de 15 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de disponible el Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Calvón Sánchez	4504	Órdenes de 27 de septiembre de 1951 por las que se concede autorización a los señores que se mencionan para instalar los viveros de moluscos que se indican	4500
Otra de 15 de septiembre de 1951 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan	4504	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 15 de septiembre de 1951 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al soldado Fernando Guerra Alejandro	4505	Orden de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Carolina Salvador Cristofol contra Orden ministerial de 4 de junio de 1951	4501
Otra de 18 de septiembre de 1951 por la que se destina al Batallón de Infantería Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII al cabo José Perea de Fuentes, causando baja en el Regimiento de Infantería Castilla número 16	4505	Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro de la Iglesia Díez contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria	4502
Otra de 18 de septiembre de 1951 por la que causa baja en el Gobierno del Africa Occidental (Tropas de Policía del Territorio de Ifni) el Policía Carlos Montes Espino	4505	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 24 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de disponible el Teniente de Infantería de la E. A. don Julio García Braga-Albornoz, cesando en su actual destino	4506	Orden de 22 de septiembre de 1951 por la que se declara a don Fernando Magro Valdiviello en la situación de excedencia que se señala	4506
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Órdenes de 24 de septiembre de 1951 por las que se transcriben los nombramientos de Registradores de la Propiedad en concurso ordinario	4505	Otra de 23 de septiembre de 1951 por la que se otorga el reintegro en el servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio don Manuel de Haro Mesa	4506
Orden de 19 de septiembre de 1951 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria del Jefe de Negociado de primera clase don Arturo Videras Velarde	4505	Otra de 22 de septiembre de 1951 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase, en corrida de escalas, a don Isidro Rodríguez Hernández	4506
ADMINISTRACION CENTRAL			
ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Política Económica.—Anunciando concurso para adjudicar la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía «La Victoria de Berlín, S. A.», de Madrid			
HACIENDA.—Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición			
AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Cáceres). (Continuación.)			
Dirección General de Ganadería.—Escala del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios totalizado en 5 de abril de 1951. (Suplemento al número 276, fascículo único, páginas 1 a 64.)			
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Uruguay a don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Uruguay a don Carlos Cañal y Gómez-Imaz, Marqués de Saavedra

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores a los señores que se citan. Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra y Alcaldes de Cuenca, Granada, Huelva y Teruel.

Habiendo sido designado Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra, don Luis Estévez Rocafort, y Alcaldes de Cuenca, Granada, Huelva y Teruel, respectivamente, los señores don Sebastián Cano Guijarro, don Juan Ossorio Morales, don Rafael Lozano Cuerda y don Antonio Moreno Monforte, se dispone su inclusión en la lista de señores Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que deben prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de Creación de Cortes.

Palacio de las Cortes a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Manuel Otero Moratines contra Orden del Ministerio de Justicia que declaró incompatible el ejercicio simultáneo de Procurador de los Tribunales con el de Agente del Cuerpo General de Policía.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Otero Moratines contra Orden del Ministerio de Justicia de 2 de julio de 1950, que declaró incompatible con carácter general el ejercicio simultáneo de la profesión de Procurador de los Tribunales con el de Agente del Cuerpo General de Policía; y

Resultando que por Orden del Ministerio de Justicia de 29 de julio de 1950 se declararon con carácter general la incompatibilidad del ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales con el de empleos o cargos subalternos de la Policía de Seguridad, cualquiera que sea su denominación y grado, aduciendo como fundamento de la declarada incompatibilidad lo dispuesto en el apartado primero, artículo octavo, del Estatuto general de Procuradores, de 19 de diciembre de 1947, que declara incompatible esta profesión con toda función auxiliar subalterna de los Juzgados o Tribunales, y el artículo 283, apartado segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que considera como infragrantes de la Policía Judicial y Auxiliares del Ministerio Fiscal, de los Jueces de Instrucción y Municipales, en su caso, a los empleados y subalternos de la Policía de Seguridad, cualquiera que sea su denominación;

Resultando que contra esta Orden don Manuel Otero Moratines, Procurador de los Tribunales y Agente del Cuerpo General de Policía, formuló, dentro de plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, fundándose en que de las disposiciones invocadas en la resolución recurrida no se puede deducir legalmente la incompatibilidad que se declara, ya que en el número 1 del artículo octavo del

Estatuto de los Procuradores, al decir textualmente que la profesión de Procurador es incompatible con el desempeño de todo cargo judicial o fiscal, cualquiera que sea su denominación y grado, con los pertenecientes al Secretariado de los Juzgados y Tribunales, así como toda función auxiliar y subalterna de los mismos, alude tan sólo a cargos o funciones directas o jerárquicamente vinculadas a los organismos judiciales; el artículo 283, apartado segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al decir que los empleados y subalternos de la Policía de Seguridad constituyen la policía judicial y como tales serán auxiliares del Ministerio Fiscal y de los Jueces, se limita a indicar, lo mismo que en los siete números restantes, la serie de personal que por razón de su cargo deben auxiliar a las autoridades judiciales, pero no por ello pueden calificarse de auxiliares de la Administración de Justicia en sentido propio; y en que, de admitirse alguna incompatibilidad, debiera referirse únicamente a las causas criminales, por ser la Ley Procesal Penal la que la establece, pero nunca a los procedimientos civiles, totalmente excluidos de la actuación profesional de la policía gubernativa;

Resultando que la Dirección General de Justicia informó que en 6 de noviembre de 1950 se dictó una nueva Orden ministerial que modificaba la redacción del número tercero de la recurrida, en la siguiente forma: «Tercero.—Declarar con carácter general que a los que en lo sucesivo se conceda el título de Procurador, el ejercicio de su profesión en los Tribunales y Juzgados, en la jurisdicción criminal será incompatible con el de empleo o cargo de la Policía de Seguridad, cualquiera que sea su denominación y grado, con lo cual, al quedar reducida la incompatibilidad a la esfera penal y referida a quienes en lo sucesivo obtengan el título de Procurador, se admite la reclamación formulada en trámite de reposición y queda sin fundamento el presente recurso de agravios.

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios presupone la existencia de una resolución administrativa cuya revocación se pretende por haberse dictado con vicio de forma o con infracción legal que le-

siona los derechos e intereses legítimos del recurrente;

Considerando que el presente caso, si bien en el tiempo de interponerse el recurso se hallaba en vigor la Orden de 29 de julio de 1950, cuyo número 3 lesionaba los intereses del recurrente, como con posterioridad a dicha resolución ha sido reformada por otra de 6 de noviembre del mismo año, que, al establecer la incompatibilidad entre el ejercicio de la profesión de Procuradores y los empleados o cargos de la Policía de Seguridad, tan sólo para los que obtengan el título de Procurador en lo sucesivo, deja de afectar al recurrente, debe declararse que el presente recurso de agravios, aun siendo procedente, porque en la fecha de su interposición concurrían todos los requisitos de admisibilidad, no ha lugar a resolverlo por haber desaparecido el objeto de la pretensión y el interés del recurrente. El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha acordado que no ha lugar a resolver el presente recurso de agravios por haber sido ya satisfecha la pretensión del recurrente.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que se amplía el plazo de treinta días establecido para la presentación de Memorias detalladas en el concurso de adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía «W. A. Moritz», de Guinea.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de

1948 he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a propuesta de la Comisión creada por el artículo 11 del mismo, se amplía el plazo de treinta días establecido en el apartado C) del artículo 8.º de la citada disposición legal para la presentación de Memorias detalladas por los concursantes, expresivas de las ofertas que presenten al concurso de adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía «W. A. Moritz», de Guinea, convocado por anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto último, en otros treinta días hábiles, contados a partir de la expiración del plazo primitivamente fijado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
San Sebastián, 24 de septiembre de 1951.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que se amplía plazo para presentación de Memorias detalladas en el concurso de adjudicación de acciones de «Gocoma, S. A.», de Barcelona.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a propuesta de la Comisión creada por el artículo 11 del mismo, se amplía el plazo de treinta días establecido en el apartado C) del artículo 8.º de la citada disposición legal para la presentación de Memorias detalladas por los concursantes, expresivas de las ofertas que presenten al concurso de adjudicación de acciones de la Compañía «Gocoma, S. A.», de Barcelona, convocado por anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto último, en otros treinta días hábiles, contados a partir de la expiración del plazo primitivamente fijado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
San Sebastián, 24 de septiembre de 1951.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de agosto de 1951 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) y Castillo de San Francisco de Risco (Canarias).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Eduardo Penedo Reyes, Tomás Medialeja de la Torre, José Galvache García, Esteban de Castro Pina, Agustín Chaparro, Gutiérrez, Alfredo Ruiz Tuesta, Andrés Castro Vázquez, José E-

cina García, Francisco Ríos Ferrera, Manuel Martínez Ramos y Gabriel González González, al de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) Laureano Aguado Moreno y al de la Frisión Castillo de San Francisco del Risco (Canarias) Angel Perales Gilabert.

Madrid, 31 de agosto de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 3 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de disponible el Coronel Auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar don Ildefonso Fernández Fernández.

Pasa a la situación de disponible forzoso, prevenida en el artículo segundo del Decreto de 25 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 22), el Coronel Auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar don Ildefonso Fernández Fernández, Jefe del Servicio Jurídico del Cuerpo de Policía Armada, por haber sido nombrado por Decreto de 17 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244) Secretario general de la Dirección General de Seguridad.

Madrid, 3 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 6 de septiembre de 1951 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles procedentes de las distintas promociones de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles que se relacionan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262), se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, procedentes de las distintas promociones de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles que a continuación se relacionan:

CON CATEGORÍA DE SARGENTO

Fogoneros:

- D. José Luis Marina Alonso.
- D. Vicente Lete Montoya.
- D. Antonio Hurtado Pino.
- D. Alfredo Manuel Fernández García.
- D. Manuel Hervada Valea.
- D. Antonio Rodríguez Godoy
- D. José Ruiz Carcelés.
- D. Manuel Solís García.
- D. Modesto Camazón Camargo
- D. Enrique Cifuentes Francés.
- D. Carlos Fernández Pastor.
- D. Angel Fuster Prado
- D. Jerónimo García Alvarez.
- D. Angel García Mateos
- D. Antonio Gavilán Quiles
- D. José Márquez Banderas.
- D. José Morillas Castro.
- D. José López Toledo
- D. Manuel Sarriá Gómez.
- D. Senén Sújar César.
- D. Teodosio Gregorio Cebrián.
- D. Laureano Herranz Lou.
- D. Valero Peralta Turrión.
- D. Diego Vilches Valero.
- D. José Luis de Val Sallneró.
- D. Santiago Serrada García.
- D. Elias Dofiate Bolós.
- D. Juan González Carbonell.
- D. Clemente Testers de Paso
- D. José Casasana Iglesias
- D. Florencio Calle García.
- D. Juan Brunet Gómez.
- D. Ricardo Bermejo Bermejo.
- D. Francisco Fidel Berlanga del Castillo.
- D. José Alvarez Fernández.
- D. Oscar Viñas Seva.
- D. Vicente Tapiador Mejías
- D. Francisco Rivas Torralba.
- D. Ismael Ramos Molina.
- D. Jesús Forcen Aguiran
- D. Miguel Vaquero Martin.
- D. Pedro Vázquez Losada.
- D. Angel Villagómez Carrera
- D. Saturnino Yagüe Díez.
- D. Eusebio Yagüe Segovia.
- D. José María Ortega García.
- D. Francisco Hernández Abolio.
- D. Florencio Figueiras Díaz.
- D. José Luis Galindo Pérez.
- D. Antonio González Estefanino.
- D. Gregorio González Fernández.
- D. Eusebio González Llorente.
- D. Alfonso Gamero García.
- D. Andrés González Espinilla.
- D. Santiago Moro Valdés.
- D. Fausto Martín Ruiz.
- D. José Moreno Vicario.
- D. Faustino Jimeno Marín.
- D. José Ripoll Chosqués.
- D. Pedro Rodríguez Losada.
- D. Pedro Señorena Sampedro.
- D. Manuel Jesús Mur Escribano.
- D. Donato Jarque Andrés.
- D. Manuel Martí Castell.
- D. Ramón Manzanares Asensio.
- D. Serafin Lafuente Trasobares.
- D. Juan Pérez Casteljón.
- D. Victor Celestino Cadenato.
- D. Luis Carranza Delgado.
- D. Sebastián Carasa Martín.
- D. José Vázquez Acedo.
- D. Antonio Blasco Sánchez.
- D. Luis Blanco Pérez.
- D. Antonio Almazán Rodríguez.
- D. José Arias Sánchez.
- D. Lázaro Alonso Berciano.
- D. Braulio Aldrey López.
- D. Francisco Torres Martínez.
- D. Gabriel Sanz Barba.
- D. Juan Sánchez Subela.
- D. Francisco Sánchez Garrido.
- D. José Sánchez Barros.
- D. Ricardo Sánchez Alvarez.
- D. Elias Ruiz Ortega.
- D. Matias Rodríguez Chacón.
- D. Antonio Pérez Marrón.
- D. Ramiro Pérez González.
- D. Casto Otero Ruiz.
- D. Antonio Naz Docampo.
- D. Basilio Monje Vesga.
- D. Francisco Mafozo Maderuelo.
- D. Manuel Fernández López.
- D. Valentín Cuervo Ayala.
- D. Felipe García García.
- D. Francisco Crespo Cortés.
- D. Emilio Córdoba Ardés.
- D. Francisco Garcia Viñas.
- D. Ramón García González.
- D. Gregorio Hebrero Domínguez.
- D. Jaime Quiralte Castellanos.
- D. Antonio Prada Mora.
- D. Manuel Pacheco Molina.
- D. Pablo Ortiz Cidoncha.
- D. Guillermo Navarro Martínez.
- D. Hilario Moreno Sánchez.
- D. Vidal López Chaguaceda.
- D. Esperanto López Catalán.
- D. Francisco Lizano Collado.
- D. Eugenio Labrador Ruiz.
- D. Emilio Herrero Pérez.
- D. Antonio Hellín Rodero.
- D. Juan Espinosa Cuevas.
- D. Diego Durán Martín.
- D. Manuel Fernández Romero.
- D. Damián Fernández Rodríguez.
- D. Cristóbal Gómez España.
- D. José Granda Quesada.
- D. Isaac Ariza Manrique.
- D. Francisco Arteaga Juárez.
- D. Lorenzo Alfonso Valero.
- D. Mariano Soriano Gutiérrez.
- D. Ricardo Santos Redó.
- D. Ramón Seres Utach.
- D. Atanasio Sanz Medrano.
- D. Francisco Sánchez Bengochea.
- D. Julio Sáez Hernández.
- D. Juan Reñén Pau.

D. Francisco Roca Casellas.
 D. Juan Rodríguez Caveró.
 D. Martín Cerván Ortiz.
 D. Gregorio Crespo Flecha.
 D. José Martínez Ortiz.
 D. Diego Acedo Cantos.
 D. Juan Moreno Martos.
 D. Emilio Muñoz Mayoral.
 D. Félix Alvaro Palacios.
 D. Luis Aznar Sansón.
 D. Antonio Belenguer Cuenca.
 D. Manuel Ferrando Ripoll.
 D. Fernando Fernández Herrera.
 D. Antonio Lamarca Sansó.
 D. Anselmo Hernández Montaner.
 D. Sebastián López Martínez.
 D. Juan Maldonado Martagón.
 D. José Luque Moreno.
 D. Diego Márquez Castro.
 D. Domingo Monclús Ramoneda.
 D. Manuel Reyes Prieto.
 D. Fernando Peña Sanz.
 D. Marcelino Orozco Barra.
 D. Rafael Núñez Mesa.

Factores:

D. José María Muñoz García.
 D. Emiliano Negro del Valle.
 D. Juan José Paniagua Díez.
 D. Eduardo Quijada Alonso.
 D. Victoriano Ruiz López.
 D. José Rodríguez Martínez.
 D. Mariano Salas Ramos.
 D. Francisco Cantero Morales.
 D. Carlos Hernández Rodríguez.
 D. José Mancebo Poveda.
 D. Eladio Sánchez Contreras.
 D. Félix Sánchez Redondo.
 D. Daniel Bartolomé Tamayo.
 D. Emiliano Ara Jiménez.
 D. Román Alcalde Benito.
 D. Salvador Bartual Cepriano.
 D. Casimiro Castro Lara.
 D. Angel Cebolla González.
 D. Francisco Cebrián Diago.
 D. Pedro Gracia Bruna.
 D. Bautista Sanz Mico.
 D. Antonio Gómez de Carriñanos Villaverde.
 D. Amato Giovanetti Serrano.
 D. Emilio Caballero Nogales.
 D. Jesús Cortés Piedrabuena.
 D. José Jiménez Balibrea.
 D. Bartolomé Merino Sánchez.
 D. Luis de la Rubia Santos.
 D. Alfonso Terrones Encabo.
 D. Faustino Gómez Centeno.
 D. Felipe Lacave Ramón.
 D. Manuel López de Saa.
 D. Teófilo Villa Reyes.
 D. Jesús Vázquez Redondo.
 D. Manuel Tesán Tesán.
 D. Jesús Soto Ruiz.
 D. Santiago Rubiato Solís.
 D. José Ramón Malcas.
 D. Ramón Prat García.
 D. José Medina Urrea.
 D. Antonio Lluig Mascarell.
 D. José María Álvarez Vázquez.
 D. Francisco Cebrones Rodríguez.
 D. Francisco Corral Corral.
 D. Ismael Díaz Iglesias.
 D. Fernando Díaz Fernández.
 D. Francisco Martínez Pérez.
 D. Luis Martínez González.
 D. Anselmo Gómez Ramos.
 D. Enrique Fernández González.
 D. Ignacio Díez García.
 D. Antonio del Castillo Herrera.
 D. Jacinto Carrillo Santos.
 D. Constantino Casas Vega.
 D. Luis Castro Isla.
 D. Jesús Alonso García.
 D. Pablo González López.
 D. Víctor Manuel Laguna Gómez.
 D. Carlos Moya Tellado.
 D. Luis González González.
 D. Vicente Francisco Gómez Martín.
 D. José Luis Alonso Pérez.
 D. Ramón Abadía Ibáñez.
 D. Francisco Ramos Simón.
 D. José Sánchez Gómez.
 D. Manuel Soto García.
 D. Miguel Sánchez Bueno.

D. Francisco Pecero Barabá.
 D. Luis Salguero Gallardo.
 D. Jesús Rivera Lillo.
 D. Alejandro Ramón Otero Gayo.
 D. José María Puértolas Salamero.
 D. Matías Rodríguez Anula.
 D. José Rosado Muñoz.
 D. Jesús Esteban Escalada.
 D. José Cid Ruiz.
 D. Florentino Jimeno Martín.
 D. Pedro López Egido.
 D. Pedro Martínez Medina.
 D. José Morés Tella.
 D. Francisco Marchante Fierrez.
 D. Juan Iglesias García.
 D. Manuel Izquierdo de la Gándara.
 D. Agustín Cruz Flores.
 D. Antonio Delgado Sáez.
 D. José Camacho Marín.
 D. Rafael Elsel Bustos.
 D. Manuel Carmona García.
 D. Nicéforo Castellanos Barrios.
 D. Florencio Iglesias García.
 D. Francisco Guillén Rodríguez.
 D. Gonzalo Gómez García.
 D. Luis González Argüeso.
 D. Pedro Gavilán Navarro.
 D. José González Argüeso.
 D. Rafael Cortés Lara.

Mozos de tren:

D. Adolfo Bujalance Díaz.
 D. Juan González Mora.
 D. Antonio Márquez Álvarez.
 D. Antonio Lucena Luna.
 D. Juan Valenzuela Gordo.
 D. Vicente Marinas García.
 D. Francisco Montuenga Bezares.
 D. Antonio Muñoz Pascual.
 D. Valentín Pérez Santos.
 D. Carmelo Pescador Germán.
 D. Antonio Almadá Fuentes.
 D. Joaquín Bernabé Mataix.
 D. Enrique de Celis Viñuela.
 D. Albino López Labajo.
 D. Francisco Gutiérrez Merino.
 D. Francisco González García.
 D. Manuel Pérez López.
 D. Ramón Quiroga López.
 D. Francisco Rodríguez Pacio.
 D. Emiliano Rodríguez Vázquez.
 D. José Rodríguez Vázquez.
 D. Manuel Rojo Arozamena.
 D. Francisco Ruano Maribela.
 D. Aureliano Sanz de Francisco.
 D. Lucio Tudanca Tudanca.
 D. Jesús Ferreira Pérez.
 D. Luis Fernández Blanco.
 D. Ramón Díaz Otero.
 D. Antonio Díaz Losada.
 D. Manuel Cortés Dans.
 D. Félix Gutiérrez Galilea.
 D. Luis Lence Llamas.
 D. Arturo Liste Vilas.
 D. Gregorio López Colmenarejo.
 D. Manuel Hortas Iglesias.
 D. Emilio Paredes Alcalde.
 D. Laudelino Paredes Alcalde.
 D. Serafín Sánchez Villa.
 D. Manuel Vera Hervás.
 D. Vicente Álvarez Vázquez.
 D. Manuel Narrán Vidal.
 D. Luis Araico Cruz.
 D. Antonio Cervera Zamarreño.
 D. Francisco Escribano García.
 D. Diego Fernández Hernández.
 D. Carlos Moya Adán.
 D. Vicente Lara del Villar.
 D. Miguel Lizcano Galán.
 D. Luis Lloreda Oller.
 D. Francisco Pérez Megía.
 D. Emilio Ferrero Sanchiz.
 D. José Fernández Quero Villafranca.
 D. Manuel Francisco Estévez.
 D. Pedro Cano Torres.
 D. Francisco Benayas Lirola.
 D. Blas Barriendos Lucea.
 D. Manuel Barco Martín.
 D. Manuel Arnal Soriano.
 D. Julio López Sánchez.
 D. Manuel Hernández Cerrato.
 D. Antonio Gutiérrez Osuna.
 D. Felipe González Terán.
 D. Julián Barrio Agraz.

D. Leopoldo Berrocal García.
 D. Francisco Cabrilla Fimentel.
 D. Francisco Carrasco Naranjo.
 D. Jesús Sánchez Rincón.
 D. Ramón Sesma Vicente.
 D. Máximo Piza Grasa.
 D. Juan Ruiz Olmos.
 D. Ginés Salmerón Salmerón.
 D. Florentino Sandía Jaime.
 D. José Tomás Agustí.
 D. Antonio Rodríguez Carreras.
 D. Florentino Saláu Borge.
 D. Pedro Tena Campanales.
 D. Juan Reina Murcia.
 D. Manuel López Triano.

Ayudantes locomotora eléctrica:

D. Isidro Vegas Suárez.
 D. César Arias Busnadiego.
 D. Emilio Barrios Domínguez.
 D. José Manuel Díez Guerrero.
 D. Francisco Delgado Caballero.
 D. Cecilio Ezcurra Salinas.
 D. Claudio García Herranz.
 D. Felipe Pérez Blanco.
 D. Angel Sánchez Flores.
 D. Francisco Minayo Herrero.
 D. David Fernández Fernández.

Madrid, 6 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de disponible el Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Calvón Sánchez.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Tarragona) el Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Calvón Sánchez, cesando en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 15 de septiembre de 1951

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 25 de junio de 1951 («Diario Oficial» núm. 142), pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Teniente de Infantería (E. A.) don José Hortas Estévez, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otro, don Manuel Bilbao González, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 12.

Otro, don Rafael López Mandillo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache número 4.

Otro, don Faustino Yáñez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7.

Otro, don Marcelino Barbero Mozo, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, don José Fernández Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas, número 5.

Otro, don Francisco Cuevas San Martín, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, don Amós Serra Rodríguez, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, don Emilio Mediavilla Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2.

Otro, don Antonio Mendoza Feijoo, del

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería
Llano Amarillo número 7.
Madrid, 15 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al soldado Fernando Guerra Alejandro.

He resuelto que el soldado Fernando Guerra Alejandro, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, cause baja en dicho Cuerpo y pase destinado al Gobierno del Africa Occidental Española, continuando perteneciendo a la «Fuerza sin haber» del expresado Grupo.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la que se destina al Batallón de Infantería Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII al cabo José Perea de Fuentes, causando baja en el Regimiento de Infantería Castilla número 16.

He resuelto que el cabo José Perea de Fuentes, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, cause baja en dicho Cuerpo y pase destinado al Batallón de Infantería Santa Cruz de Ifni número XXVIII.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la que causa baja en el Gobierno del Africa Occidental (Tropas de Policía del Territorio de Ifni) el Policía Carlos Montes Espino.

Causa baja en el Gobierno del Africa Occidental Española (Tropas de Policía del Territorio de Ifni) el Policía Carlos Montes Espino, causando alta en la «Fuerza sin haber» del Regimiento de Infantería Soria número 9, Cuerpo de procedencia.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que pasa a la situación de disponible el Teniente de Infantería de la E. A. don Julio García Braga-Albornoz, cesando en su actual destino.

Por aplicación del artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («Diario Oficial» núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (Tetuán) el Teniente de Infantería de la E. A. don Julio García Braga-Albornoz, cesando en su actual destino en la Mejasnia y en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 24 de septiembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 24 de septiembre de 1951 por la que se transcriben los nombramientos de Registradores de la Propiedad en concurso ordinario.

Por Ordenes ministeriales de esta fecha y en virtud de concurso ordinario han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los siguientes nombramientos:

Registros vacantes	Registrador nombrado	Categoría	Registros que sirven
Barcelona (Norte) II	D. José María Ruiz de Elvira y Benavente	1.ª	Palma de Mallorca.
Sevilla (Norte)	D. José Jover Muñiz	1.ª	Sevilla (Mediodía).
Bibádivia	D. Luis Artime Prieto	3.ª	La Estrada.
Olvera	D. Nicasio Angulo Montes	4.ª	Canjáyar.
Ramales	D. Ramón de la Rica Maritorea	4.ª	Agreda.
Riaño	D. Jesús Raposo Montero	4.ª	Sacedón.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

ORDEN de 19 de septiembre de 1951 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria del Jefe de Negociado de primera clase don Arturo Videras Velarde.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Arturo Videras Velarde, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, por un tiempo superior a un año y sin que pueda exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1951.—
Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se declaran excedentes forzosos los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, y como consecuencia de la suspensión de Juzgados Comarcales dispuesta en la Orden ministerial de 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia forzosa a los Secretarios de la tercera categoría de la Justicia Municipal que se relacionan, con los derechos que les reconocen las disposiciones legales vigentes.

- D. Justo Alfonso Pisó Ortueta.
- D. Rafael Rena del Pozo.
- D. José Masip Mitjans.
- D. Ramón Peiró Sanchis.
- D. Germán Álvarez Palazuelo.
- D. Manuel Pereiro Sueiro.
- D. Antonio González Michelón.
- D. Jesús López Puente.
- D. Lázaro Orcaray Arana.
- D. Manuel Losilla Berbel.
- D. Patricio Hernández Fiestas.
- D. Daniel Tapia Martínez.
- D. Carlos Álvarez Tirado.
- D. Antonio Carrasco Ortega.
- D. Vicente Arcos Palacios.
- D. Benedicto Urtarroz Miranda.
- D. Victor Llorente Garcés.
- D. Antonio Navarro Navarro.
- D. Cecilio Miguel Benito.
- D. Julio Merayo Sarmiento.
- D.ª Francisca Nimo Abeijón.
- D. Melchor Cacheiro Astray.
- D. Francisco José Estrada Pérez.
- D. Francisco Jiménez Pérez.
- D. Fernando Ruiz Muriel.
- D. Diego Rodríguez Tamayo.
- D. Antonio Rodríguez Farfías.
- D. Miguel Peco de Pablo.

D. Angel López Pérez.
D. Juan Ramón Jorge Pardo.
D. Benito Lobo Aguado.
D. Secundino Martínez Seijido.
D. Francisco de Solá Cañizares.
D. Pablo Zarza Pérez de León.
D. Valentin Sebastián Moreno.
D. Luis Felipe Prado González.
D. Lázaro Temprano Rodrigo.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se jubila a don Ciro Frago Bencomo, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 46 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria en 16 de abril de 1950, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Médico forense de categoría primera don Ciro Frago Bencomo, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Sebastián de la Gomera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se nombran Secretarios de la Administración de Justicia de la séptima categoría a los aspirantes que se relacionan y destinándoles a servir las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Secretarios de la Administración de Justicia de la séptima categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas y las gratificaciones que con el mismo les correspondan, a tener de lo establecido en el artículo 54 del expresado Decreto, a los opositores que figuran en los veintiocho primeros lugares de la propuesta elevada por el Tribunal calificador, aprobada por Orden de 5 de julio último, designándoles para servir las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan:

Número en el
Grupo
de Aspirantes

NOMBRE Y APELLIDOS

Juzgados a que se les destina

1.	D. José Canon Reyes	Albuñol.
2.	D. Andrés Barreiro Vázquez	Iccod.
3.	D. Antonio González Moreno	Coin.
4.	D. Victoriano Herce Quemada	Daroca.
5.	D. José Carrasco Villanueva	Almadén.
6.	D. Benito Santiago Martínez San Juan	Ledesma.
7.	D. Manuel Eola Fernández	Brihuega.
8.	D. Alberto Merino Cañas	Jarandilla.
9.	D. Bienvenido González Poveda	Bermillo de Sayago.
10.	D. Manuel Domínguez Moreno	Villar del Arzobispo.
11.	D. Antonio Bascuñana Corona	Grazañema.
12.	D. Fernando Paricio Aznar	Valderrobres.
13.	D. José Augusto de Vega Ruiz	Hinojosa del Duque.
14.	D. Ildelfonso Ferrero Diéguez	Salas de los Infantes.
15.	D. Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos	Logroñán.
16.	D. Manuel de Navasqués y de Pablos	Pego.
17.	D. Jesús Victor Salvo y Salvo	Sos del Rey Católico.
18.	D. Juan Valor Pons	Morella.
19.	D. Constantino Cánovas Martínez de Escoriaza	Los Llanos.
20.	D. José Ortega Sanz	Calamocha.
21.	D. Eduardo de Toledo del Castillo	Viella.
22.	D. Alejandro Buendía Vázquez	Priego (Cuenca).
23.	D. Carmelo Martín Montalvo y Salazar	Aliaga.
24.	D. Juan Mari Bayona	Vera.
25.	D. Felipe Moreno Mora	Sort.
26.	D. José Oterino Maya	Boltaña.
27.	D. José María Grajera Blanco-Morales	Arrecife.
28.	D. José Aparici Alava	San Sebastián de la Gomera

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se jubila a don Antonio Casado Rodríguez, Médico jorense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de categoría primera don Antonio Casado Rodríguez, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jarandilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo a los Oficiales Habilitados que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Oficiales Habilitados en situación de excedencia por incorporación al servicio militar que se indican,

Este Ministerio ha acordado admitirles al servicio activo por haber sido desmobilizados, debiendo reintegrarse a sus cargos en los Juzgados que se expresan:

Don Pablo Esperón Álvarez — Cebolla (Toledo).

Don Gonzalo-Amarante de Paz Pérez, Valverde (Tenerife).

Don Paulino Figueras Catalá.—Villanueva y Geltrú (Barcelona).

D. Narciso Verdejo Tobarra.—Archena (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se reingresa al servicio activo a los señores que se relacionan, en situación de excedencia por razón de servicio militar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por los interesados, en situación de excedencia por razón de servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al servicio a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

Don Ramiro Castell Martínez — Arañuez (Madrid)

Don Andrés García Zamora. — Totana (Murcia).

Don Joaquín Meral Luna.—Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Don Manuel Sánchez Caselles.—Gijón, número uno.

Don José Navarro Carrión.—Chiva (Valencia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Ricardo Ortí Martí, Fiscal municipal de tercera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto orgánico de Fiscales municipales, comarcales y de paz, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ricardo Ortí Martí, Fiscal municipal de tercera categoría, actualmente en situación de excedencia forzosa, por incompatibilidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se concede autorización a don Manuel Caridad Freire para instalar un parque-vivero dedicado a la cría y engorde de moluscos, en el lugar conocido por «Concha da Ostra», en la zona marítimo-terrestre de la ría de Betanzos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Caridad Freire, vecino de el Perillo-Oleiros (La Coruña), solicitando autorización para construir un parque-vivero dedicado a la cría y engorde de moluscos en el lugar conocido por «Concha da Ostra», en la zona marítimo-terrestre de la ría de Betanzos, y considerando que los informes emitidos por las Autoridades y Centros Administrativos correspondientes son todos favorables y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y el Instituto Español de Oceanografía y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán a lo señalado en la Memoria y planos que se acompañan, autorizados en La Coruña el 8 de mayo de 1951, por el Ingeniero de Caminos don Fernando Cebrían Pazos, y darán principio en el plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación oficial al interesado, debiendo quedar terminadas en un plazo de dos años a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

2.ª La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169), y asimismo, todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

4.ª La concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se autoriza a don Juan Carrasco Fabro para instalar un vivero flotante de mejillones en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Carrasco Fabro, vecino de Barcelona, en la que solicita la autorización oportuna para instalar en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona) un vivero flotante para la cría y engorde de mejillones, que se denominará «Tres Amigos», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante y el Instituto Español de Oceanografía, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario quedará obligado a satisfacer los impuestos del Timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se autoriza a don Pedro Pastor de la Rúa para instalar un vivero flotante de mejillones en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Pastor de la Rúa, vecino de Barcelona, en la que solicita la autorización oportuna para instalar en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona) un vivero flotante para la cría y engorde de mejillones, que se denominará «Pedro», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante y el Instituto Español de Oceanografía y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario quedará obligado a satisfacer los impuestos del Timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se autoriza a don José Carreras Teixidor para instalar un vivero flotante de mejillones en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Carreras Teixidor, vecino de Barcelona, en la que solicita la autorización oportuna para instalar en el interior del puerto de Arenys de Mar (Barcelona) un vivero flotante para el cultivo del mejillón, que se denominará «José», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario quedará obligado a satisfacer los impuestos del Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Carolina Salvador Cristofol contra Orden ministerial de 4 de junio de 1951.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Carolina Salvador Cristofol contra Orden ministerial de 4 de junio de 1951;

Resultando que doña Carolina Salvador Cristofol, Maestra de Orgañá (Lérida), tomó parte en el concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario de 1951, presentando, al efecto, documentación en la que se consignaba haber

servida tan sólo con carácter de propietaria provisional, por lo que la Delegación Provincial respectiva no le asignó puntuación alguna, considerándola comprendida en el número 24 de la Orden de convocatoria, y sin que la interesada formulase reclamación alguna en el término del párrafo segundo del número 10 de las instrucciones de 6 de marzo de 1951 («Boletín Oficial del Ministerio» del 12);

Resultando que decidido provisionalmente el concurso en el que, como comprendida en el número 24 de la Orden de convocatoria se le adjudicaba la Escuela de Orgañá (Lérida), formuló reclamación para que se anulase tal destino y se reconociese no estar comprendida en la aludida categoría, interesando se le adjudicase la Escuela correspondiente, según la puntuación que estimaba correspondiente;

Resultando que por la Orden recurrida, que elevó a definitivos los destinos del concurso, se destinó tal reclamación con la declaración de que la Escuela solicitada se había atribuido a concursante de mejor derecho, si bien se rectificaba la adjudicación de la reclamante, haciendo constar que no es Maestra comprendida en el número 24 de la convocatoria sino concursante con Escuela «n propiedad»;

Resultando que contra esa resolución se interpone el presente recurso fundado en que se ha cometido un error porque reconocido que no debió estar incluida en el apartado 24 de la convocatoria, entiende que se le ha reconocido la puntuación interesada, y que, en consecuencia, debe adjudicarsele la Escuela que con arreglo a la misma le correspondía, sin atender a la que—por vía de ejemplo—señaló en su reclamación, por lo que, en definitiva, solicita se le adjudique determinada Escuela o, alternativamente, se anula su actual nombramiento para quedar sin destino en el concurso de 1951;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que si bien la Orden ministerial de 4 de junio de 1951 declara que rectifica la adjudicación de la reclamante haciendo constar que no está comprendida en el número 24 de la convocatoria, ésta no puede interpretarse en otro sentido que en el de reconocer que tal era la situación real de la concursante; pero no en el de admitir tal situación a efectos del concurso, como lo prueba el que no admite la reclamación, sino que formalmente la declara desestimada y, en definitiva, ratifica el destino primeramente adjudicado; por lo que no puede admitirse, como lo recurrente pretende, que se le haya reconocido la puntuación de 18,895 puntos;

Considerando que dado el carácter rigurosamente formal de los concursos y la necesidad de atenerse a los méritos alegados por los participantes, cuanto antes se expone no podía ser de otra manera, pues consentida por la recurrente la calificación de su solicitud al no impugnarla o rectificarla en forma y tiempo hábiles, no podía después admitirse alegaciones o méritos presentados después de terminado el periodo de presentación de documentos o de reclamaciones;

Considerando que, en definitiva, el error producido al determinar la situación de la recurrente ha sido consecuencia de los términos en que la propia interesada confeccionó su hoja de servicios, por lo que debe recaer sobre ella misma sus consecuencias,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro de la Iglesia Díez contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto en 1 de marzo de 1951 por el Maestro don Pedro de la Iglesia Díez, destinado en la Escuela Graduada del barrio de Ceares (Gijón) contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de febrero de 1951;

Resultando que don Pedro de la Iglesia Díez solicitó y obtuvo en el año 1946, en concurso general de traslado, una plaza en la Escuela Graduada del barrio de Ceares (Gijón) anunciada por error de la Administración como entidad local independiente y con censo propio, aunque en realidad ya había desaparecido del Nomenclátor oficial a la sazón vigente, para incorporarse al casco urbano de la ciudad;

Resultando que en 9 de enero de 1951 elevó dicho Maestro instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando se le reconociese, a virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Estatuto del Magisterio, el derecho a tomar parte en concursillos para obtener Escuela en Gijón, siéndole denegada dicha instancia en Orden de 9 de febrero de 1951, por entender que el derecho a tomar parte en concursillos de las localidades anexionadas únicamente cabía referirlo a los Maestros de barrios o anejos si habían ocupado su Escuela con anterioridad a la consumación de esta anexión;

Resultando que contra dicha Orden eleva el interesado recurso de alzada dentro del plazo hábil;

Resultando que la Asesoría Jurídica, si bien considera estimables las razones de la Sección de Recursos y estima que hay razones que pueden justificar los dos criterios con que puede resolverse el presente recurso, termina proponiendo la desestimación y en este mismo criterio se manifiesta el Consejo Nacional de Educación;

Visto el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la falta de correlación entre la convocatoria para la provisión de la Escuela de Ceares y el Nomenclátor oficial entonces vigente fué debida a un error de la Administración, a la que corresponde vigilar todo lo referente al arreglo escolar, error no impugnado por ningún posible interesado ni corregido por la misma Administración posteriormente;

Considerando que, de hecho, y sean cuales fueren los vicios de la Orden de convocatoria, el Maestro recurrente obtuvo su Escuela en una entidad local considerada como independiente y con censo propio, circunstancia que, aparte de condicionar en todos sus extremos la resolución del concurso, creó a su favor una situación jurídica concreta, prolongada durante más de cuatro años; que en el Nomenclátor oficial actualmente en vigor tal entidad aparece anexionada, y que no es justo se haga recaer sobre el recurrente las consecuencias, positivas o negativas, de un error que no es suyo, negándole derecho a acogerse a la excepción del aludido artículo 52 del Estatuto del Magisterio, dentro de cuyos términos literales cabe, por lo demás, el presente caso, sin necesidad de acudir a ninguna interpretación extensiva;

Considerando que la confirmación de la Orden impugnada significa menoscabar la situación administrativa del recurrente por la simple circunstancia de que la condición con que pudo obtener el derecho estaba ya cumplida en el momento en que se adquirió su titularidad;

Considerando que es doctrina jurisprudencial reiterada la de que los administrados no pueden resultar perjudicados por los errores de la Administración, como

ocurriría si el recurrente se viera impedido a participar indefinidamente en concursillos por estar ya desaparecida en el Nomenclátor la Escuela que se anunció como entidad independiente de censo propio, después de su incorporación al Ayuntamiento;

Considerando que al no impugnar la misma Administración su primitiva decisión, previa declaración de lesividad, quedó consolidado el derecho del recurrente a obtener Escuela en la capital del Ayuntamiento mediante concursillos si se produce la incorporación de la entidad de población donde se encontraba su Escuela, derecho del que ahora no se le puede privar—dándose aquella condición—precisamente por no haberse revocado en su tiempo el acto erróneo;

Considerando que frente a eventuales derechos o perjuicios de tercero, que no se manifestaron cuando se anunció equivocadamente la vacante de Ceares, no debe ceder la posición jurídica actual y efectiva del recurrente,

Este Ministerio, oída la Asesoría Jurídica y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto estimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de septiembre de 1951 por la que se declara a don Fernando Magro Valdivielso en la situación de excedencia que se señala.

Ilmo. Sr.: Designado el Magistrado de Trabajo de Cuenca, don Fernando Magro Valdivielso, para servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, en virtud de Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 13 de julio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23), y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al referido don Fernando Magro Valdivielso en la situación de excedencia que previene el párrafo tercero del artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1949, por la que se modifican las plantillas del Cuerpo de Magistrados del Trabajo, y con la efectividad del día 24 de julio del año en curso, fecha en que se posesionó del expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1951.—

P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de septiembre de 1951 por la que se otorga el reintegro en el servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio don Manuel de Haro Mesa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel de Haro Mesa, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reintegro al servicio activo;

Resultando que por Orden de 2 de julio de 1941 le fué otorgada al referido funcionario la excedencia voluntaria que preceptúa el artículo 41 del Reglamento

de 7 de septiembre de 1918, sin perjuicio de determinar en su día la categoría que había de corresponderle como procedente de los extinguidos Jurados Mixtos, según lo dispuesto por la Ley de 29 de marzo de 1941; que cesó de prestar servicio en 15 de julio del mismo año; que por Orden de 12 de septiembre de 1941, dada en aplicación de la Ley de Presupuestos de 2 de agosto y de la de 29 de marzo, anteriores, le fué reconocida la categoría de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por lo que figura actualmente en el Escalafón entre los Oficiales de primera clase excedentes voluntarios; que la aludida instancia de petición de reintegro ha tenido entrada en el Registro General de este Ministerio el día 14 de julio último; que en la actualidad existen veinte plazas vacantes de Oficiales de primera clase, sin que haya deducida petición de reintegro de excedentes de dicha categoría con fecha anterior a la del solicitante, y que el señor de Haro Mesa no tiene acreditado servicio alguno en la clase mencionada;

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, procede otorgar el reintegro al servicio activo, en la primera de las citadas vacantes, al referido don Manuel de Haro Mesa, con la efectividad administrativa del día 15 de agosto del año en curso, en que se ha cumplido el plazo reglamentario de un mes desde la fecha de inscripción de su instancia, debiéndosele colocar en el Escalafón a continuación del último de los Oficiales de primera clase actualmente en activo, puesto que no cuenta con tiempo alguno de servicios en la misma;

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar el reintegro en el servicio activo del referido Oficial de primera clase don Manuel de Haro Mesa, con la efectividad administrativa del día 15 de agosto del año en curso, y económica, de la fecha en que se posesione de su destino, debiendo figurar en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento al último lugar de los de su clase en dicha fecha, esto es, a continuación de don José Sánchez Sánchez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1951.—
P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de septiembre de 1951 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase, en corrida de escalas, a don Isidro Rodríguez Hernández.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con motivo de la excedencia voluntaria, concedida en 17 de los corrientes, a doña Elcise Romero Fornovi, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a Jefe de Negociado de tercera clase del expresado Cuerpo, en corrida de escalas y con efectos del día 18 de septiembre en curso, a don Isidro Rodríguez Hernández, número uno en la actualidad de los Oficiales primeros, debiendo percibir el nuevo sueldo anual señalado a dicha categoría por el Decreto de 20 de abril pasado, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1951.—
P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela dos de la manzana uno del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Felipe Fernández Navarro, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número dos de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», hoy barrio Anaca, de Irún;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 18 de octubre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Felipe Fernández Navarro, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital, con fecha 28 de marzo de 1950 ante el Notario don Lázaro Lázaro Junquera, bajo el número 340 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del

inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don Felipe Fernández Navarro ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 12 de los corrientes, la cantidad de 33.043,65 pesetas, importe de la prima a la construcción, más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso, Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, parcela número 2 de la manzana primera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», hoy barrio de Anaca, de Irún, solicitada por don Felipe Fernández Navarro, debiendo satisfacer desde la fecha de la presente Orden ministerial todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá en conocimiento del señor Delegado de Hacienda de Guipúzcoa y Ayuntamiento de Irún, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Número del sorteo NOMBRE Y APELLIDOS

- 34 D. Gabriel González Rubio.
- 35 D. Javier González Catoira.
- 36 D. Manuel Guerra Arnáez.
- 37 D. Carlos Gavin Golvano.
- 38 D. Jaime Bolea Cañiz.
- 39 D. Juan González Molinero.
- 40 D. Francisco Muñoz Cortinas.
- 41 D. Francisco Tobaruela García.
- 42 D. Adolfo Pérez-Caballero Ruiz.
- 43 D. Federico Cabello-Alba Gracia.
- 44 D. Carlos Gaeta Mourelo.
- 45 D. Luis Pampliega Nieto.
- 46 D. Vicente Calvo Calvo.
- 47 D. Félix Bustamante Martínez.
- 48 D. Luis Herrero González.
- 49 D. Sergio Ruiz Giménez.
- 50 D. José Estévez Ulloa.
- 51 D. Manuel Ruiz García de Quirós.
- 52 D. Antonio San Juan Echevarría.
- 53 D. José Luis del Castillo Barriocanal.
- 54 D. Luis Avila Moreno.
- 55 D. Tomás Ruiz García.
- 56 D. Mariano Guardilla Salutregul.
- 57 D. Francisco García Ledesma.
- 58 D. Jaime Rodríguez Tejerina.
- 59 D. Demócrito García Alonso.
- 60 D. Francisco Hernández Ferrin.
- 61 D. Jaime Martínez Langarita.
- 62 D. Agustín Gorosabel Díez.
- 63 D. Angel del Campo Taulés.
- 64 D. Jesús González Rodríguez.
- 65 D. José María Giménez Vélez.
- 66 D. Juan Gráu Martorell.
- 67 D. José Carballo Dacal.
- 68 D. José Ramos Bercial.
- 69 D. Adolfo Peña Solsona.
- 70 D. Vicente Sánchez de la Mata.
- 71 D. Joaquín Sánchez Gallego.
- 72 D. Manuel Mínguez Rodríguez.
- 73 D. Miguel Aguilar García.
- 74 D. Antonio Moyano Ruiz.
- 75 D. José Manuel Lezama Loubet.
- 76 D. José Víctor López de Turiso San Martín.
- 77 D. Julio Alonso-Losada García.
- 78 D. José Montaner Pasamontes.
- 79 D. José Torres Molero.
- 80 D. Héctor Ayús Montesinos.
- 81 D. Manuel Pérez Alvarez.
- 82 D. César Barrachina Echevarría.
- 83 D. Vicente Moral González.
- 84 D. Miguel Cruz Penot.
- 85 D. Francisco Ataz Hernández.
- 86 D. Manuel Ayala Jiménez.
- 87 D. Alejandro Rubio Rodríguez.
- 88 D. Enrique González Menéndez.
- 89 D. Angel Pérez de Inestrosa Narraño.
- 90 D. Juan Viñas Cebrián.
- 91 D. Luis Felipe Gobernado Martínez.
- 92 D. José Luis Burillo Abad.
- 93 D. José María Cazorla Crespo.
- 94 D. Fernando Azcárate Román.
- 95 D. Laurentino Rioja Salcines.
- 96 D. Luis Espada Camacho.
- 97 D. Andrés Bambin Gontad.
- 98 D. Carlos Rico Pérez.
- 99 D. Antonio Miguel Bravo.
- 100 D. Emilio Hidalgo Arteche.
- 101 D. Fernando Belda Mendoza.
- 102 D. Severino Núñez del Cura.
- 103 D. Arturo Zarauza Calzón.
- 104 D. Domingo Moreno Félix.
- 105 D. Luis Suárez Núñez.
- 106 D. Jaime Aguirre Allende.
- 107 D. Manuel García Gutiérrez-Cabello.
- 108 D. José Trigo Daporta.
- 109 D. Enrique Aspe Anza.
- 110 D. Constantino Baeza Ramírez.
- 111 D. Ildelfonso Freire Baladrón.
- 112 D. Gabriel Gil Luque.
- 113 D. Antonio Ventura Belio.
- 114 D. Luis González Fernández de Arroyave.
- 115 D. Juan del Cerro Fernández.
- 116 D. Jesús Martínez Barroso.
- 117 D. Daniel Tejedor Escribano.

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política Económica

Anunciando concurso para adjudicar la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía «La Victoria de Berlín, S. A.», de Madrid.

Por orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 17 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) se declararon sujetos a expropiación por razón de seguridad nacional los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de la Compañía «La Victoria de Berlín, S. A.», de Madrid.

Por Orden de 13 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) se fijó el justiprecio de los mencionados bienes en pesetas 2.719.431,70 (dos millones setecientos diecinueve mil cuatrocientas treinta y una con setenta).

En cumplimiento de lo aprobado en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se convocó, con fecha 11 de agosto de 1950, concurso público de adjudicación de los expresados bienes.

En fecha 13 de julio de 1951 se declaró desierto el primer concurso, ordenándose se procediese a celebrar segundo concurso para la adjudicación de los citados bienes.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio segundo concurso público de adjudicación de los expresados bienes.

Las condiciones a que habrán de ajustarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 4 de septiembre de 1951.—José Núñez Iglesias.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición.

Número del sorteo NOMBRE Y APELLIDOS

- 1 D. Salvador Delorme Colmenares.
- 2 D. Ramón Bajo Fanlo.
- 3 D. Daniel Bernáldez Montes.
- 4 D. Manuel Fuertes Veiga.
- 5 D. Julio Churro Viçarlo.
- 6 D. Eloy Porres Miguel.
- 7 D. Pablo Fernández Fernández.
- 8 D. Salvador Mingorance Corral.
- 9 D. Gerardo Alvarez Mendiburu.
- 10 D. Dositeo Gándara Buceta.
- 11 D. Manuel Tiarre Buil.
- 12 D. Manuel López Feo.
- 13 D. Victor María Larrache Ezquerri.
- 14 D. Angel Zarca Arranz.
- 15 D. Emilio Gutiérrez Alsina.
- 16 D. Gonzalo María Caballero Aldama.
- 17 D. Miguel López Rodríguez.
- 18 D. Calixto Martín Nee.
- 19 D. Julio Alvarez López.
- 20 D. José María Ramirez Ladra.
- 21 D. Jerónimo Turrado Turrado.
- 22 D. Manuel Rodríguez Orta.
- 23 D. Manuel Acebal Blanco.
- 24 D. Jenaro Latorre Montes.
- 25 D. Emilio Molina Palacios.
- 26 D. Jesús Ríos Rodríguez-Bermejo.
- 27 D. José Touriño Fernández.
- 28 D. Valentín Pérez Garmendia.
- 29 D. José Garay Bilbao.
- 30 D. Antonio Cantera Aja.
- 31 D. Virgilio Mazuela Rubio.
- 32 D. Jesús Malvarez Queiro.
- 33 D. Luis Rodríguez Herrero.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
118	D. Tomás Blanco Alvaro.	204	D. José Moncho de Orruma.	289	D. Victoriano Molpeceres Hernández.
119	D. Francisco del Campo Gaitero.	205	D. Antonio Mambona López.	290	D. Francisco Rodríguez de Llano Rodríguez.
120	D. Eduardo Fernández Nieto.	206	D. Emilio Calavera Afón.	291	D. Isaac Bayón Majúa.
121	D. Julio Díaz Pérez.	207	D. Manuel Matas Alemañ.	292	D. Vicente Mayo Hernández.
122	D. Rafael Bazán Zambruno.	208	D. Epifanio María de Azara y Valdés.	293	D. Jaime Clar Garáu.
123	D. Gregorio Martín Cubero.	209	D. Jesús Sendagorta Mendieta.	294	D. Tomás Rubio Ramírez de Verger.
124	D. Julio Rodríguez Caldeiro.	210	D. Rafael Tentor de Luna.	295	D. Jesús Cereceda Sales.
125	D. José Muñoz Cabrera.	211	D. José Angel Ferrández Palacios.	296	D. Patricio Sánchez-Seco Pintor.
126	D. Ricardo Larrainzar Yoldi.	212	D. Francisco Ortiz Cabrera.	297	D. Tomás Carrasco Navarro.
127	D. Miguel Giménez Sevilla.	213	D. Miguel Bernabéu Gallego.	298	D. Ernesto Ibañez Arenas.
128	D. Jesús Gómez Merino.	214	D. Tomás Toranzo Gallego.	299	D. Manuel Díaz López.
129	D. Luis Rivas Ruiz.	215	D. José Antonio Echevarrieta Malax-Echevarría.	300	D. Alfonso Cereceda Catalina.
130	D. Luis Fernández Rodríguez de Mejorada.	216	D. Rafael Guardiola Campos.	301	D. José Torres Ricart.
131	D. José Calero Retamar.	217	D. Eloy Ruiz Alfaro.	302	D. Guillermo Conde Ponte.
132	D. Fructuoso Fernández Lucía.	218	D. Jesús Bordagaray Echevarría.	303	D. Carlos López Carabias.
133	D. Ernesto Cala Corral.	219	D. Rafael Alonso García.	304	D. Amando López Cabanas.
134	D. Fernando Soto Camino.	220	D. Manuel Lechuga Boado.	305	D. Joaquín Rodríguez Díaz.
135	D. José Naval Gordo.	221	D. José María Cabello Pérez.	306	D. Angel Alfaro Alfaro.
136	D. Francisco Casado Vicente.	222	D. Luis Moretón Gabllondo.	307	D. Guillermo Riestra Sánchez.
137	D. Carlos García de Andrés.	223	D. Manuel García Fernández.	308	D. Jaime Marqués Nadal.
138	D. José Minguito Aparicio.	224	D. Marcelino Núñez Barbero.	309	D. Justo Armentía Castillo.
139	D. José Luis Pol Meana.	225	D. Alberto Alvarez de Toledo Ibarra.	310	D. José Luis Ortiz González.
140	D. Antonio Vega Guerrero.	226	D. Emilio Moya-Angeler Cobo.	311	D. Alberto Lashaya Arnáiz.
141	D. Joaquín Rivero Mateos.	227	D. Francisco García Puig.	312	D. Santiago Medina López.
142	D. Eloy González Emparán.	228	D. José Juan Ríos Collazo.	313	D. Juan Corro Riusech.
143	D. Gaudencio Aliacar Hermosa.	229	D. Agustín María de Azara y Valdés.	314	D. César González del Valle.
144	D. José Delgado Delgado.	230	D. José Luis Cordovés de la Torre.	315	D. Antonio Hidalgo Gamero.
145	D. Vicente Alemañ Alemañ.	231	D. Juan Villén Gil.	316	D. Federico de Toledo Cebrán.
146	D. Aurelio Vilela Benavides.	232	D. Manuel Sánchez León.	317	D. Rogelio Bueno García.
147	D. Joaquín Camps Fernández.	233	D. Juan Naranjo Gómez.	318	D. José Luis Jiménez Gallardo.
148	D. José María Nicoláu Queral.	234	D. Diego Domínguez Fernández.	319	D. José Antonio Escobar Duarte.
149	D. José Esparrells Ferrer.	235	D. Zoilo Espejo Ortiz.	320	D. Enrique Peiró Caballero.
150	D. José Núñez Ramón.	236	D. José Yelo Montaner.	321	D. José Doñoro Izquierdo.
151	D. Francisco Baena Tocón.	237	D. Eduardo Alconchel Romeo.	322	D. Gabriel Arrabal Durante.
152	D. Paulino Vega Pando.	238	D. Fernando Quemada Rubio.	323	D. Arsenio Centenero García.
153	D. Luis Olivar Alvarez.	239	D. Vicente Ochoa Robredo.	324	D. Fernando Esteban Barreiro.
154	D. José María Hernández Navarro.	240	D. Ramón Rodríguez Molina.	325	D. Gonzalo Vicente Herrero.
155	D. Isidoro Lozano Gómez.	241	D. Eduardo María Basañez Ryan.	326	D. Pedro María Briones Ciruelo.
156	D. Joaquín Santos Pérez.	242	D. Liborio Ibañez Pinedo.	327	D. Miguel García Arlas.
157	D. Alfredo Buiza Gimeno.	243	D. Justo Gabás Roure.	328	D. José García Sánchez.
158	D. Ricardo Ortiz Cabrera.	244	D. José Sendra Esplá.	329	D. Manuel Carreira López.
159	D. José Ramón Villegas y Martínez de Orense.	245	D. Fernando Puerta Matachana.	330	D. José María Riza del Valle.
160	D. Cristino García Saucí.	246	D. Marcos Basora Francesch.	331	D. Idefonso Jurado Moreno.
161	D. Enrique Carbonell Aura.	247	D. Vicente Comesaña Fontán.	332	D. Vicente Casañ Gómez.
162	D. Baltasar Quintáns Castaño.	248	D. Emilio Pérez Sánchez.	333	D. Francisco Encinar García.
163	D. Antonio Chornet Mestre.	249	D. José Ruiz-Marin Morales.	334	D. Joaquín Ramos Gallardo.
164	D. Eduardo Moreno Garrido.	250	D. Antonio Soriano Tena.	335	D. Manuel Traseira Abeleiras.
165	D. Manuel Angel Vila López.	251	D. José Antonio Andicoechea Unzu.	336	D. Octavio García Franco.
166	D. Rafael Pueyo Lorente.	252	D. Alvaro Marirrodiga González.	337	D. José Quesada Calabulg.
167	D. Joaquín Gómez Barrera.	253	D. Pedro Gómez Lizárraga.	338	D. Luis Rodríguez Caruezo.
168	D. Antonio Fernández Pérez.	254	D. Ramón Granda Lanzarot.	339	D. Francisco Cobián Martín.
169	D. Manuel Domínguez Alonso.	255	D. Luis Tomás Ledo Núñez.	340	D. Antonio González Gutiérrez.
170	D. Estanislao Pardo Achiaga.	256	D. José Martínez Moreira.	341	D. León Gómez Pérez.
171	D. Fernando Estrado Cazorla.	257	D. Vicente Almendros Infantes.	342	D. Eduardo Laforet Díaz.
172	D. Osorio Mariano Astruga Pérez.	258	D. Felipe Neri Junquera-Huelgo Torres.	343	D. Julián González Gallardo.
173	D. Rafael Baquera Noguerras.	259	D. José Luis Fernández Macho.	344	D. Antonio Miralles Conesa.
174	D. Eduardo Rovira Guasch.	260	D. José Hernández Medialdea.	345	D. José Lidón García.
175	D. Francisco González-Calero Lara.	261	D. Andrés Vázquez de Arcos.	346	D. Guillermo Gómez Sanz.
176	D. José Diego Gil.	262	D. Ramón Trujillo Romeo.	347	D. Rafael Tamarit Gimeno.
177	D. Juan Clavero Millán.	263	D. José Gómez Muñoz.	348	D. Venancio Sánchez González.
178	D. Francisco Guardado Castilla.	264	D. Ramón Burguet Llach.	349	D. José Gómez Santamaría.
179	D. José Juan de Dios Sánchez Fernández.	265	D. Manuel Gándara Gómez.	350	D. Mariano Ulrich Ribot.
180	D. Gerardo Cosmen Alvarez.	266	D. Francisco López Sarmiento.	351	D. José María Torres Puyuelo.
181	D. Pedro García Latorre.	267	D. Luis María Elorriaga Munita.	352	D. Antonio Garijo Porras.
182	D. José Contreras Orihuela.	268	D. Francisco Sánchez Barbelto.	353	D. Félix Pedrosa Izarra.
183	D. Luis Vidal-Aragón Martínez.	269	D. Antonio Baena Sánchez.	354	D. Antonio Algaba Martín.
184	D. Francisco Fernández Cantero.	270	D. Luis Recaséns Coloma.	355	D. José Belzarena Vidaurreta.
185	D. Adolfo Carazo Moya.	271	D. Eutiquio García Moreno.	356	D. Domingo Hernández Perera.
186	D. Angel Pascual del Pobil Toledo.	272	D. José Lorenzo Chamón.	357	D. Francisco Llauredó Perelló.
187	D. Félix Riaño Goicolea.	273	D. Diego Contreras Durán.	358	D. Alberto Nieto García.
188	D. José Ramírez Balcázar.	274	D. Félix González Perucha.	359	D. Mamerto Gómez Casanueva.
189	D. Antonio García García.	275	D. José Luis Terán Cieza.	360	D. Tomás Muñoz Pérez.
190	D. José Manuel Pérez Sánchez.	276	D. Ignacio Zabala Sarría.	361	D. Diego Fernández del Pino.
191	D. Efrén López Andión.	277	D. José Sánchez Blanco.	362	D. Alfonso Guerenabarrena Garoís.
192	D. Jesús López Rodríguez.	278	D. Enrique Martínez Domínguez.	363	D. Francisco Jaldón Díaz.
193	D. Antonio Navarrete García.	279	D. Tomás Garvía Alonso.	364	D. Francisco Pita Remolí.
194	D. Julián Prado Redondo.	280	D. Antonio Gálvez Barea.	365	D. Antonio Ramírez Ramírez.
195	D. Manuel Terol Belda.	281	D. Antonio Berdones Pérez.	366	D. Manuel García Pilo.
196	D. Manuel Escalona Girón.	282	D. Justo Figueroa Vidal.	367	D. Angel Barquie Coloma.
197	D. Faustino Gudiñ García.	283	D. Julio Jiménez Albéniz.	368	D. Fernando Hernández Cabrera.
198	D. Pablo Cuadrado Capilla.	284	D. Antonio Carrasco Quintanilla.	369	D. Manuel Vicente Peix.
199	D. Pablo Fernández Flores.	285	D. Manuel Cambil Cabrera.	370	D. Fernando Toda García.
200	D. Jaime Tejada Lorenzo.	286	D. Antonio Vargas Santiago.	371	D. Antonio Fernández Robles.
201	D. Antonio Navarro Revilla.	287	D. José Piñedo de Gea.	372	D. Juan José de la Torre Pérez.
202	D. Fernando Espejo García.	288	D. Eusebio Trujillo González.	373	D. Fernando Sánchez Algarrá.
203	D. Alejandro Poveda Asqueta.			374	D. Juan Ramón Iglesias Selgas.
				375	D. Victoriano Santamaría Rioja.
				376	D. Antonio Barrera San Martín.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
377	D. Manuel Gómez Tarragona.
378	D. Felipe Montero Martínez.
379	D. Manuel Rubí Sevilla.
380	D. Luis María de Bengoa Gutiérrez.
381	D. Fernando Pons Cano.
382	D. Baldomero Gómez Amat.
383	D. Arcadio Martínez Medina.
384	D. Emilio Blanco Sancho.
385	D. Alfonso Atienzar Sáez.
386	D. Ramón Herrera Cano.
387	D. Víctor García Vázquez.
388	D. Angel de la Concha Leal.
389	D. Melchor Matéu Ollé.
390	D. Enrique de la Hoz Valverde.
391	D. Juan Losada Zazo.
392	D. Francisco José Vega Puente.
393	D. Eugenio Martín Márquez.
394	D. Ramón Mateos Ferrer.
395	D. Jaime Picornell Adrover.
396	D. Eduardo González Urraca.
397	D. Elisardo Cajal Lenceta.
398	D. Antonio Plá Miquel.
399	D. Angel Veleiro García.
400	D. Francisco Ameijide Martínez.
401	D. Ignacio Hualde Mayo.
402	D. Alejandro Pagola Barrio.
403	D. Juan Antonio Romo Cano.
404	D. Jesús Hernández Criado.
405	D. Francisco Murlanch Ardid.
406	D. Pedro Palomino Rodríguez.
407	D. Gabriel María Echegoyen Dividos.
408	D. Moisés Cuesta Pérez.
409	D. Higinio San Emeterio Gómez.
410	D. Enrique Sánchez Mena.
411	D. José Manuel Rey Maquieira.
412	D. Héctor Rosique Achón.
413	D. Francisco Escribano Moreno.
414	D. Julio Rodríguez López.
415	D. José Rico Alamo.
416	D. Francisco Alfaro López.
417	D. Valeriano Gutiérrez García.
418	D. Andrés Hernández Navarro.
419	D. Julio Gallego Pavón.
420	D. Norberto Rivero y Miguel.
421	D. Manuel Lacal y García.
422	D. Ismael Pérez Martín-Tadeo.
423	D. Rafael Fernández Sanmiguel.
424	D. Ignacio Sola Dueñas.
425	D. Vicente Verdejo Martín.
426	D. Luis Escanilla Villagrasa.
427	D. Manuel Villarreal Lanuza.
428	D. Antonio de Artaza Blázquez.
429	D. José Reyner Bossacoma.
430	D. Vicente González Rosendo.
431	D. Carlos Fernández Juevas.
432	D. Francisco Fernández Sebastián.
433	D. José Cabezas Pérez.
434	D. Luis Gonzalo Estévez Malvarez.
435	D. Rodrigo Ochoa Vidorrreta.
436	D. José Luis Alvarez Olascoaga.
437	D. José Antonio García Saavedra.
438	D. Bartolomé Solano Hernández.
439	D. Miguel Merelo Pérez.
440	D. Rafael Andrés Fernández.
441	D. Luis Enrique Ferreras Palacián.
442	D. Adolfo Martínez García.
443	D. Fernando Anta Nova.
444	D. Salvador Zanón Mercado.
445	D. Julián Zapatero Trifol.
446	D. José Marín Mañero Monedo.
447	D. Antonio Seoane Porrúa.
448	D. Isidoro Sánchez Franco.
449	D. Francisco de P. García Durán.
450	D. Joaquín Prados Daza.
451	D. Javier Viso Vázquez.
452	D. Miguel Angel Carrero Alvarez.
453	D. Adolfo Farrugia Carvajal.
454	D. José Gea Clavel.
455	D. Enrique Sobrino Rendo.
456	D. Carlos González Fuentes.
457	D. Antonio Mora Miguel.
458	D. José Ignacio Menchaca Bilbao.
459	D. Salvador Gimeno Real.
460	D. Domingo Franco Rubio.
461	D. Alejandro Padin Zbarsky.
462	D. Pedro Pardo Ríoyo.
463	D. Joaquín de Celis Reyes.
464	D. Carlos Colón Allén-Perkins.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
465	D. Vicente Mufiz Argüelles.
466	D. Miguel Navarro Navarro.
467	D. Tomás Fromesta Sanz.
468	D. Emilio Martín Fabé.
469	D. Antonio de la Sierra Gutiérrez.
470	D. Luis Francisco González González.
471	D. José María Jaime Rodríguez.
472	D. Pascual García Ibar.
473	D. Francisco Bartolomé Azofra.
474	D. Félix Pizcueta Carmona.
475	D. Nicolás Hernández Herrero.
476	D. Rafael Roldán García.
477	D. Luis Cazorla Arévalo.
478	D. Carlos Borges Oliva.
479	D. Antonio Rodríguez Pacin.
480	D. Rafael Ramis Salamanca.
481	D. Joaquín Albarreal López.
482	D. José Luis Balado Hermida.
483	D. Julián Otero de Cáceres.
484	D. Alfredo Alonso Mailló.
485	D. Enrique Benítez Jiménez.
486	D. Enrique Rodríguez Ferrer.
487	D. Antonio Martín Riera.
488	D. Vicente Hernández Jurado.
489	D. Francisco Torlibo López.
490	D. Vicente Benito Vicente.
491	D. Eduardo Martínez Quirós.
492	D. Fernando Ruiz Villagrasa.
493	D. José Luis Mozas García de Leániz.
494	D. Raimundo López Romero.
495	D. Jerónimo Martínez Alvarez.
496	D. Agustín Ruiz Gómez.
497	D. Nicolás Martín García.
498	D. José María Duque Rodríguez.
499	D. Héctor Guimaraens Caruncho.
500	D. José Fructuoso Barrientos.
501	D. Jaime Sancho Franco.
502	D. Víctor Fernández de Pinedo y Fernández de Pinedo.
503	D. Andrés Guerra González.
504	D. Rafael Carpio y Lés.
505	D. Ramón Mateo Ortiz.
506	D. Joaquín García Carrera.
507	D. Juan Monterrey Molina.
508	D. Francisco Miralles Peñalver.
509	D. Manuel Garajo Porras.
510	D. José María Mira Varela.
511	D. Amador Santiago de la Calle.
512	D. Fernando Villoro Puell.
513	D. Emilio Sánchez de Torre.
514	D. José Angel Fernández Arrillaga.
515	D. Antonio de Sena García.
516	D. Honorio Carriavilla Torrijos.
517	D. Francisco de Zárraga González-Mora.
518	D. Pablo Ferrando Mosquera.
519	D. Clemente Marina López.
520	D. Serafín Vinas Gómez.
521	D. Camilo González Ossorio.
522	D. Francisco Ovuña Chantada.
523	D. Joaquín Robles Baena.
524	D. Juan Montoya Medina.
525	D. Francisco Trujillo Morillo.
526	D. Darío Díez González.
527	D. Ramón Ramia de Cap.
528	D. Francisco Ferriz Ocón.
529	D. Juan Ignacio Sagarra Sánchez.
530	D. José Berbén Lamarcha.
531	D. Miguel Estrada Sánchez.
532	D. José Lafuente Cerdán.
533	D. Angel Mazorra Palazuelos.
534	D. Alvaro Celma Cosidó.
535	D. José Martos Carabias.
536	D. Jaime García Villarrubia.
537	D. Fructuoso López Díaz.
538	D. José María Gil Santos Silva.
539	D. Angel Estop Cunchillís.
540	D. Baltasar García Miquélez.
541	D. José Juan Espinosa Ferreiro.
542	D. Jesús Estévez Novillo.
543	D. Leopoldo López Martínez.
544	D. Carlos Martínez Rodríguez.
545	D. Felipe San Martín de Artiñano.
546	D. Rafael Barroso Martín.
547	D. Enrique Lecea Pezál.
548	D. Jesús Illasca Pérez.
549	D. Pelayo Moreno Pardo.
550	D. Antonio Campos Peinado.

Número del sorte	NOMBRE Y APELLIDOS
551	D. Salvador Figueros Villarejo.
552	D. Joaquín Floriano Bravo.
553	D. José Casanova Torlá.
554	D. Jesús Fernández Cordeiro.
555	D. José Carabajo Varó.
556	D. Emilio Gea Tejero.
557	D. Jorge Rumbao Fontanals.
558	D. Juan Manuel de Bujanda García.
559	D. Antonio Gómez de Martos.
560	D. Jesús Pérez Martínez.
561	D. Rafael Plá García.
562	D. Manuel Martí Calatayud.
563	D. Francisco Peñuela Calatayud.
564	D. Ricardo Macías García.
565	D. Heliodoro Juan Gilibert.
566	D. Antonio Maestre Gutiérrez.
567	D. Francisco Gómez Gómez.
568	D. Anselmo Andrades Fernández.
569	D. Angel Luis González Mufiz.
570	D. Julio Guijo Rodríguez.
571	D. Eulogio Falces Jarauta.
572	D. Juan Montes Martínez.
573	D. Gregorio Manzano Andrés.
574	D. Francisco Rodríguez Santiago.
575	D. Luis Pérez Díaz Terán.
576	D. Joaquín Bosques Aznar.
577	D. Antonio Onieva Vázquez.
578	D. Tomás Sanmartín Marín.
579	D. Cesáreo Fernández-Cavada Montes.
580	D. Ramón Rodríguez Martínez.
581	D. Juan Antonio Alemany Aseo.
582	D. Cristóbal Moya-Angeler Caaño.
583	D. Pedro Zamora Fernández.
584	D. Francisco Rial Díaz.
585	D. Carlos Varela Grandal.
586	D. Manuel Díaz Fernández.
587	D. Manuel Díaz Díaz.
588	D. Pascual Prados Daza.
589	D. José María Rodríguez Gómez.
590	D. José Alamar Montaner.
591	D. Pedro Morales Martínez.
592	D. Bernabé del Monte Fernández.
593	D. Manuel Minguijón Cantarero.
594	D. Juan Luis Ruiz Suárez.
595	D. José Fernández Garriga.
596	D. Domingo Martínez Mielgo.
597	D. José Lucini Morales.
598	D. Aurelio Bartolomé Pérez Jarillo.
599	D. Víctor Echarri Anza.
600	D. Rafael Fernández Cieza.
601	D. Joaquín Navarro Montero.
602	D. Juan Bretones Aguado.
603	D. Gregorio Buezas Benito.
604	D. Juan Bautista Eguía Mandaluñiz.
605	D. Germán Darío López Pérez.
606	D. Miguel Aparicio Rebollo.
607	D. Manuel Parrondo Alonso.
608	D. Manuel Rodero Galán.
609	D. Oscar García de Villascusa.
610	D. Arturo González Donaire.
611	D. Perfecto Santalices Duffoo.
612	D. Ramón Pérez Bachiller.
613	D. Emilio Martínez Francisco.
614	D. Luis García Bustos.
615	D. José Triguero Espejo.
616	D. Cayetano Lara Ramírez.
617	D. Leonardo Barrio Huertas.
618	D. Juan Capllonch Fluxá.
619	D. Francisco Plá Boada.
620	D. Manuel Ferrer Sot.
621	D. Manuel Gómez Martín.
622	D. Víctor Capellas Coll.
623	D. Rafael Ferrer Pérez.
624	D. Jesús Marina Moneo.
625	D. Lorenzo Castejón Galán.
626	D. Carlos Casado Sánchez.
627	D. Cándido Fouassier Martínez.
628	D. Francisco Rivera Martínez.
629	D. Francisco Sánchez Martínez.
630	D. Antonio Casas San Antonio.

Madrid, 28 de septiembre de 1951.—
 Secretario, Lorenzo Valdés.—Visto bueno,
 el Presidente, Santiago Basanta.

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Cáceres). (Continuación.)

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas
C A C E R E S								
Cuacos de la Vera:								
666.	Hernández Fuentes, Juan	6.000	719.	Mateos Hernández, Zacarías	40.000	776.	Santos Márquez, Tomás	10.000
667.	Hernández Hernández, Hermenegildo.	5.000	720.	Mateos Pérez, Isidro	30.000	777.	Sevillanos Castaño, Juan	8.000
668.	Hernández Jiménez, Jesús	10.000	721.	Mateos Pérez, Luis	16.000	778.	Torrvalvo Pérez, Samuel	3.000
669.	Hernández López, Mateo	8.000	722.	Mateos Primo, José	8.000	779.	Torrvalvo Rodríguez, Hilario	4.000
670.	Hernández Pinadero, Alejandro	2.000	723.	Méndez Muñoz, Morino	165.000	780.	Tovar Isidro, Venancio	5.000
671.	Hernández Pinadero, Toribio	3.000	724.	Mora Jiménez, Narciso	6.000	781.	Urue Antón, Augusto	3.000
672.	Hernández Santos, Ramón	2.000	725.	Moreno Pinadero, Marceliano	3.000	782.	Vergara Verdejos, Fermín	3.000
673.	Hernández Sevillano, Fulgencio	20.000	726.	Moreno Pinadero, Teodoro	6.000	783.	Zancada Marbán, Fermín	30.000
674.	Hernández Sevillano, Ramón	6.000	727.	Moreno Torralvo, Bernardino	8.000	Gatisteo:		
675.	Hernández Tobar, Andrés	7.000	728.	Moreno Torralvo, Guillermo	6.000	784.	Alcón López, Julián	6.000
676.	Herrero Mejías, Luis	68.000	729.	Muñoz Campos, Sebastián	7.000	785.	Alcón Villar, Ceferino	5.000
677.	Hija Hernández, Isidora de la	2.000	730.	Muñoz García, Cándido	8.000	786.	Alcón Villar, Eusebio	12.000
678.	Hornero Gómez, Cayetano	25.000	731.	Muñoz Mateos, Gregorio	40.000	787.	Alcón Villar, Guadalupe	5.000
679.	Hornero Gómez, Domingo	25.000	732.	Muñoz Pérez, Fulgencio	14.000	788.	Alonso Martín, Marcelino	3.000
680.	Hornero Gómez, Palatino	18.000	733.	Muñoz Pérez, Gregorio	10.000	789.	Alvarez Martín, Gregorio	10.000
681.	Hornero Gómez, Rufino	10.000	734.	Neria Manrique, Florentino	360.000	790.	Andrés Hernández, Cándido	18.000
682.	Hornero Gómez, Vidal	12.000	735.	Pacheco Hernández, Santiago	4.000	791.	Barona Vereá, Fernando	225.000
683.	Hornero Hernández, Ezequiel	3.000	736.	Peña Borja, Manuel	60.000	792.	Buena Buena, Vicente	2.000
684.	Hornero Martínez, Juan	9.000	737.	Peña Morales, Aureliano	15.000	793.	Buena Domínguez, Máxima	7.000
685.	Hornero Martínez, Nicolás	6.000	738.	Pérez García, Avilio	15.000	794.	Buena Domínguez, Jesús	20.000
686.	Hornero Martínez, Quintín	3.000	739.	Pérez González, Fernando	80.000	795.	Buena Domínguez, Justo	2.000
687.	Hornero Pérez, Alejandro	8.000	740.	Pérez Hernández, Francisco	24.000	796.	Calvo García, Justo	6.000
688.	Hornero Pérez, Blas	20.000	741.	Pérez Hernández, Lorenzo	5.000	797.	Clemente Calvo, Justo	2.000
689.	Hornero Pérez, Dámaso	20.000	742.	Pérez Hornero, Urbano	6.000	798.	Clemente Calvo, Galo	5.000
690.	Hornero Pérez, Francisco	10.000	743.	Pérez Hornero, Francisco	5.000	799.	Domínguez Clemente, Ramón	5.000
691.	Hornero Pérez, Teodosio	7.000	744.	Pérez Hornero, Germán	6.000	800.	Domínguez Garrido, Leoncio	4.000
692.	Hornero Rodríguez, Antonio	15.000	745.	Pérez Hornero, Gregorio	15.000	801.	Domínguez Domínguez, Alejandro	8.000
693.	Hornero Rodríguez, Dionisio	9.000	746.	Pérez Hornero, Teodosio	16.000	802.	Domínguez Domínguez, Miguel	8.000
694.	Hornero Rodríguez, Nieves	5.000	747.	Pérez Hoyo, Sebastián	15.000	803.	Fajardo Eleno, María	15.000
695.	Hornero Sánchez, Dumas	12.000	748.	Pérez Hoyo, Teodosio	20.000	804.	García Alcón, Vidal	20.000
696.	Hornero Tejado, Angel	5.000	749.	Pérez Mateos, María	12.000	805.	García García, Martín	9.000
697.	Hornero Trancón, Ciríaco	25.000	750.	Pérez Mateos, Tiburcio	20.000	806.	García Martínez, Concepción	40.000
698.	Hornero Trancón, Tiburcio	14.800	751.	Pérez y Pérez, Antonio	16.000	807.	García Paz, Emiliano	10.000
699.	Hoyo Pérez, Juan	165.000	752.	Pérez y Pérez, Francisco	26.000	808.	Gil González, Alejandro	15.000
700.	Jiménez Aparicio, Consuelo	4.000	753.	Pérez Trancón, Agustín	10.000	809.	González Mateos, Germán	3.000
701.	Jiménez Hornero, José	4.000	754.	Pérez Trancón, Julio	20.000	810.	Gutiérrez Domínguez, Sara	75.000
702.	Jiménez Jiménez, Clodoaldo	4.000	755.	Pérez Trancón, Justo	20.000	811.	Gutiérrez Domínguez, Sara	8.000
703.	Jiménez Pérez, Valeriano	8.000	756.	Pérez Trancón, Tiburcio	3.000	812.	Hernández Alcón, Virgilio	4.000
704.	Jiménez Rodríguez, Anastasio	7.000	757.	Pérez Trancón, Tiburcio	10.000	813.	Hernández Sánchez, Inocencio	5.000
705.	Jiménez Rodríguez, Ciríaco	2.000	758.	Periáñez Pérez, Amador	6.000	814.	Herrero Moro, Julián	2.000
706.	Jiménez Rodríguez, Jerónimo	4.000	759.	Pinadero Esteban, Encarnación	12.000	815.	Iglesias Gordo, Felipe	3.000
707.	Jiménez Sevillano, Emiliano	10.000	760.	Poblador García, José	5.000	816.	Iglesias Gordo, Domingo	40.000
708.	López Hornero, Bautista	3.000	761.	Rico Marcos, Adolfo	3.000	817.	Julio Domínguez, Faustino	40.000
709.	López Hoyos, Emilio	20.000	762.	Rivero Pinadero, Félix	250.000	818.	López Gutiérrez, Antonio	3.000
710.	López Hoyos, Rafael	18.000	763.	Rodríguez Bermejo, Angel Vda. de	6.000	819.	López Gutiérrez, Pedro	4.000
711.	López Pérez, Auxemio	12.000	764.	Rodríguez Jiménez, José	6.000	820.	López Hernández, Marina	4.000
712.	López Pérez, Salvador	18.000	765.	Rodríguez Muñoz, Ciriano	3.000	821.	López López, Rufino	6.000
713.	Martin Paniagua, Manuel	8.000	766.	Rodríguez Muñoz, Román	3.000	822.	López Paniagua, Paulino	90.000
714.	Martin Vallerós, Pedro	8.000	767.	Rodríguez Muñoz, Sebastián	6.000	823.	López Sánchez, Custodio	120.000
715.	Mateos García, Antonio	3.000	768.	Rodríguez Rodríguez, Valentín	25.000	824.	Macías Plasencia, Valentín	14.000
716.	Mateos García, Eugenio	3.000	769.	Sánchez Rodríguez, Matías	10.000	825.	Manzano, Luis	4.000
717.	Mateos García, Florencio	3.000	770.	Santos Calayos, Ansel	25.000	826.	Manzano Ferrazón, Luis	4.000
718.	Mateos García, Nicolás	650.000	771.	Santos Calayos, Pablo	3.000	827.	Martín López, Ezequiel	10.000
			772.	Santos Gil, Teodosio	10.000	828.	Matias Blanco, Concepción	10.000
			773.	Santos Márquez, Pedro	11.000			
			774.	Santos Márquez, Pedro				
			775.	Santos Márquez, Santiago				

(Continúa.)